


**ACUERDO Nro.469**  
**((26 de junio de 2025))**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DEL PROGRAMA DE VIVIENDA REGLAMENTADO EN EL ACUERDO 405 DE 2022"**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas los Decretos Nacionales 1876 de 1994 y 780 de 2015, Decreto Municipal 883 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el día 19 de febrero de 2024 la ESE Metrosalud suscribió la Convención Colectiva de Trabajo con el Sindicato Unitario de Trabajadores Oficiales de la ESE Metrosalud – Sintrametrosalud en el marco de negociación del diferendo laboral en etapa de arreglo directo de conformidad con lo establecido en los artículos 432 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo.
2. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula 18 de la Convención Colectiva de Trabajo celebrada con el Sindicato Unitario de Trabajadores Oficiales de la ESE Metrosalud – Sintrametrosalud "Lo acordado convencionalmente con anterioridad con otras organizaciones sindicales de la empresa (a excepción de las cláusulas de sostenimiento, auxilio sindical, permisos sindicales y las que se encuentren relacionadas con el funcionamiento sindical) y que sea aplicable a los trabajadores oficiales, se hará extensivo a los socios del Sindicato Unitario de Trabajadores Oficiales de Metrosalud SINTRAMETROSALUD y será recopilado en un folleto con las cláusulas convencionales vigentes aplicable a los trabajadores oficiales que se benefician de la misma"
3. Que la cláusula 77 de la Convención Colectiva de trabajo celebrada con el Sindicato Unitario de Trabajadores Oficiales de la ESE Metrosalud – Sintrametrosalud establece: "CLAUSULA 77. VIVIENDA: La Empresa Social del Estado Metrosalud destinará para el año 2020 la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$469.087.526) suma de dinero que se incrementará en el IPC total nacional certificado por el DANE para el año 2019, con el fin de ser prestados única y exclusivamente a sus trabajadores oficiales (...) **PARAGRAFO 2. La adjudicación de los préstamos, así como las modalidades de los mismos, se hará de acuerdo a la reglamentación que se realice conjuntamente con SINTRAMETROSALUD, durante los dos meses siguientes a la firma de la Convención; el comité estará conformado por partes iguales tanto**

PA07 FR 78 



**Metrosalud**



**Aldaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**representantes de la empresa como de la organización sindical de trabajadores oficiales Sintrametrosalud, todos con voz y voto.**

4. Que en reunión del Comité del Programa de Vivienda llevada a cabo el día 6 de junio de 2025 se decidió actualizar la conformación del presente comité de vivienda, conforme con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo celebrada con el Sindicato Unitario de Trabajadores Oficiales – SINTRAMETROSALUD.

En mérito de lo expuesto,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el artículo 3 del Acuerdo 405 de 30 de marzo de 2022 "Por el cual se modifica el acuerdo 344 de 2018, que redefine las políticas generales y el marco de actuación del programa de vivienda para los servidores públicos de la Empresa Social del Estado Metrosalud", la cual quedara así:

**"ARTICULO 3. CONFORMACION DEL COMITÉ DEL PROGRAMA DE VIVIENDA.**  
El Comité del Programa de Vivienda de la ESE Metrosalud será paritario y estará integrado permanentemente con voz y voto, así:

- El Subgerente Administrativo y Financiero, o su delegado.
- El Jefe de la Oficina Jurídica, o su delegado.
- El Director Operativo de Talento Humano, o su delegado, quien lo presidirá.
- Tres (3) miembros designados por el Gerente de la ESE Metrosalud
- Dos (2) representantes de los empleados públicos, escogidos por la Organización sindical de empleados públicos con mayor grado de representatividad.
- Dos (2) representantes designados por el Sindicato de Trabajadores Oficiales SINTRAOMMED.
- Dos (2) representantes designados por el Sindicato Unitario de Trabajadores Oficiales SINTRAMETROSALUD

**PARAGRAFO 1. INVITADOS.** Participaran como invitados los siguientes:

- Jefe de la Oficina de Control Interno y Evaluación
- El Líder de Programa (Tesorería)
- Líder de Programa (Administración de Salarios)
- Los servidores o terceros que se requieran para atender asesorías o consultas de manera especial.

PA07 FR 78

**PARAGRAFO 2. QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO, ADOPCION DE DECISIONES Y FORMA DE DESEMPATE.** El Comité de Vivienda deliberará y decidirá como mínimo con la mitad mas uno de los miembros. En caso de empate, este será dirimido por el Gerente de la ESE Metrosalud.

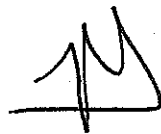
**PARAGRAFO 3.** En caso de reestructuración o cambio en las denominaciones de las dependencias o cargos, se entenderá que las que asuman las funciones de estas serán los convocados al presente Comité.

**PARAGRAFO 4. SECRETARIO.** Actuará como Secretario del presente Comité el Profesional Universitario (Protección y Servicios Sociales) del área de Bienestar Laboral, quien, además, será el Coordinador del Programa de Vivienda, para el manejo, planeación y seguimiento del mismo en su generalidad y como garantía de un buen funcionamiento.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los artículos del Acuerdo 405 de 30 de marzo de 2022 "Por el cual se modifica el acuerdo 344 de 2018, que redefine las políticas generales y el marco de actuación del programa de vivienda para los servidores públicos de la Empresa Social del Estado Metrosalud", que no se modifiquen mediante el presente acto, continuaran vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

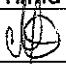
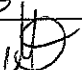


**JULIAN ESTEBAN MURILLO MARTÍNEZ**  
Presidente *JEM*



**ADRIANA MARÍA VELASQUEZ ARANGO**  
Secretaria

**POST SCRIPTUM:** El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el 26 de junio de 2025, en la ciudad de Medellín.

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó:	Martha Zuluaga- Jefe Talento Humano		
Aprobó:	Martha Zuluaga- Jefe Talento Humano		

PA07 FR 78

